

J 6012/45

COPIA DEL ESCRITO DE CONCLUSIONES QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE QUE POR PROVINCIA DE LA ALCALDIA SE INSTRUYO EN 15 DE JUNIO DE 1939 A DON JUAN LATORRE BIEL



=====;=====

A la Alcaaldia

En Zaragoza a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Practicadas por el que suscribe, en su función de Juez instructor de este expediente, cuantas averiguaciones ha estimado oportunas a fin de esclarecer lo que hubiera de cierto en los cargos imputados al Delegado de la Guardia Municipal D. Juan Latorre Biel, como consecuencia de la denuncia presentada por escrito con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante la Comisión de Responsabilidades nombrada por este Excmo. Ayuntamiento y como consecuencia de la invitación que la misma hizo por medio de la prensa a acuantos tuvieran algo que denunciar, resulta:

1º.- Que no probado el cumplimiento de sus deberes fe-  
ligrès segun el informe requerido, a instancias del propio  
encartado, al Sr. Cura Parroco de San Pablo y sin que apa-  
rezca el mismo como una personapiadosa, si constan manifes-  
taciones externas que hacen presumir en dicho Sr. Latorre  
un sentimiento catòlico màs o menos amortiguado, y desde lue-  
go, su respeto a estas creencias; como asimismo consta su  
moralidad, tanto en la vida familiar, como en su actuación  
pública.

2º.- Que D. Juan Latorre Bienl estuvo afiliado al par-  
tido radical "en donde no tuvo actuación de ninguna clase"  
dice la Delegación de Orden Publico, "pues, al parecer, -dice  
la Comisaria de Investigación y Vigilancia- lo hizo por ha-  
berselo indicado sus superiores, ya que dentro de los parti-  
dos que componían la nefasta "República" era este el de mas  
orden". Añadamos que este partido, como tal, aparece exclu-  
ido por la Ley de toda responsabilidad política, por no ha-  
ber formado parte del Frente Popular, antes bien, haber esta-  
do frente al mismo.

3º.- Que D. Juan Latorre Biel " no ha ostentado en nin-  
guna época cargos de caracter político, ni recibió distin-  
ciones de la política", segun dicen los citados informes, -  
sin que se haya probado nada en contrario, pues el ingreso  
en la Guardia municipal de dos sobrinos suyos fuè por oposi-  
ción, reiterada por uno de ellos, en circunstancias distin-  
tas y con Tribunal en que había personas de ideologías di-  
versas, no predominando en el último, en el que obtuvo pla-  
za los extremistas.

4º.- Que tambien ha quedado aclarada la conducta del  
entonces guardia D. Juan Latorre Biel, enviado al Colegio  
electoral establecido en Alfocea cuando las elecciones de  
1931 y 1933, despues de las declaraciones del actual Dele-  
gado de la Guardia Municipal Montada, Sr. Bailo, que enton-  
ces tenia ese servicio, y del maestro entonces del pueblo,  
hoy jubilado, D. Emilio Ruiz, cuya personalidad le ha sido  
plena y satisfactoriamente avalada al que suscribe y el c  
cual estuvo en ambas ocasiones de Presidente de Mesa.

5º.- Que si fuera de su cargo hizo propaganda en las elecciones, fuè como dice el informe del Servicio de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S., " con relación al partido al cual se hallaba afiliado" no en sentido extremista, por el contrario, parece que en 1933 trabajò como tal radical, de acuerdo con otra candidatura derechista, para derrotar, como se derrotò, a los de màs izquierda.

6º.- Que concuerda con esta posición suya la que elencartado se atribuye en su pliego de descargo, dentro de la Guardia Municipal, de haber estado enfrente de elementos izquierdistas cuyo odio y antipatía se capto por ello, y en prueba de lo que alega varios datos, alguno de los cuales -la denuncia del Guardia Sandalio Martinez, socialista, al que posteriormente se le aplicò todo el rigor de la Ley, y de Jose Ferrer Monzòn, tambien socialista, por el citado Sr. Latorre- ha podido ser comprobado, segun contestación del Jefe de la Guardia Municipal Sr. de Pedro a un oficio del Juez Instructor.

7º.- Que es tambien concorde con esta posición de orden mantenida por el Sr. Latorre el haberse negado a suscribir la reclamación de horas extraordinarias que contra el Excmo. Ayuntamiento formularon la mayor parte de los individuos del Cuerpo, la cual por la época en que fuè presentada y por el propio caracter de la petición, olvidando que eran funcionarios públicos, tenía evidente caracter marxista. Consta en el expediente testimonio de que en la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de tres de Abril de mil novecientos treinta y siete, favorable al Ayuntamiento y contraria a dicha petición, no figura D. Juan Latorre Biel

8º.- Que està conceptuado D. Juan Latorre Biel, por el Servicio de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. "como persona de buena conducta y comportamiento en el desempeño de su empleo" Iniciado el Glorioso Movimiento Nacional - dice el informe de Comisaría- se incorporò al mismo, estando considerado como persona de orden y muy amante de los principios de Autoridad. . . " "A juicio del que suscribe -añade- se trata de una persona de buena conducta moral pública y privada y adicto a los postulados del Nuevo Estado Español. Asimismo, el informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil como Delegado de Orden Público, lo considera "afecto al Glorioso Movimiento Nacional"

9º.- Que ha quedado plenamente probada la asistencia del Sr. Latorre, el domingo 19 de Julio de 1936, primer día del Alzamiento en Zaragoza, a medio día, a Comisaría, donde pasó lista. Así lo ha demostrado tanto la prueba testifical como la existencia en la Oficina de la Guardia Municipal, de la lista de dicho turno firmada por èl, segun consta, tambien, en el expediente; no concordando con ello manifestaciones que se le atribuyen y no han quedado suficientemente probadas en el sentido de disuadir a otros guardias de que asistieran a Comisaría.

10.- No han podido ser probadas, ni el careo efectuado con el Sr. de Diego aclarò nada, las frases que este señor atribuye al Sr. Latorre cuando al tomar posesión de Jefe de la Guardia Municipal el Sr. de Pedro, invitò el Sr. Loscertales a que se fueran los que no estuvieran conformes, en el sentido de disuadir a los que querían irse, diciendoles que era cosa de poco, pues el Movimiento habia fracasado; frases que negò el Sr. Latorre añadiendo que era inverosímil que pronunciadas en aquella ocasión y oridas por un elemento de orden y de derechas como el denunciante, no le hubiera ocurrido nada al que las pronunciara.

11.- Respecto a las manifestaciones que el Sr. Beltran dice haber oido al encartado, en la Oficina, el día 12 de Enero de este año, a las diez y ocho treinta, resulta del examen de las listas de servicio requeridas en el acto del ca-reo, que ese día estaba el Sr. Latorre de servicio en la zona 3ª. C y D. Crescencio Beltran en la zona 1ª C. debiendo estar ambos a aquella hora en los puntos respectivos en que acostum-bran los Delegados a dar la novedad al Subjefe, cosa que opo-ne el encartado a las asevaraciones repetidas del Sr. Beltran que se afirma en lo dicho.

12.- Que han quedado reducidas a sus debidas proporcio-nes las frases pronunciadas por el Sr. Latorre en la oficina, hablando de una posible mediación y en las cuales, despues del testimonio de los Delegados Srs. Bueno y Robres, no parece pue-da verse hostilidad ni desafección a la Causa Nacional cuyo - triunfo se daba por descontado.

Por todo ello, el Concejal que suscribe, encargado como Juez Instructor de la tramitación de este expediente, tiene el honor de proponer a V.E. su sobreseimiento, sin que se de-duzcan cargo alguno contra el Delegado de la Guardia Municipal D. Juan Latorre Biel, ni pueda tampoco volverse contra los que, atendiendo al requerimiento de la Comisión de Responsabilidades formularon la denuncia que ha servido de base al mismo.

Miguel Sancho Izquierdo  
(Rubricado)